

RESOLUCIÓN No. RM-GYE-2017-04

EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución Política de la República del Ecuador manifiesta lo siguiente: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Que, el artículo 226 de la antedicha norma jurídica dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento 162 de 31 de marzo de 2010, se le dio el carácter de orgánica, mediante ley publicada en el Registro Oficial Suplemento Segundo, No. 843 de 3 de diciembre de 2012.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en su artículo 13 dispone lo siguiente: "De los registros de datos públicos.- Son registros de datos públicos: el Registro Civil, de la Propiedad, Mercantil, Societario, Vehicular, de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual registros de datos crediticios y los que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República y las leyes vigentes. Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional."

Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos manifiesta lo siguiente: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."

Nº TRAMITE: 60526-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
05/03/17 1.4.1

Que, el artículo 50 de la Ley de Registro establece: "La corrección de errores, reparación de omisiones y cualquier modificación que de oficio o a petición de parte deba hacer el Registrador conforme al título, se hará constar en una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado."

Que, el artículo 52 de la Ley de Registro manifiesta: "Las disposiciones de los dos artículos precedentes son aplicables a las cancelaciones, sean parciales o totales, convencionales o decretadas por la justicia."

Que, la compañía **CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA LTDA – CAMDAVFEN** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Encargado de la notaria única del cantón Naranjito, abogado Ángel Fausto Jácome Barrera, el 5 de junio de 2013, aprobada con resolución Nro. SC.IJ.DJC.G.13.0003968 de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de julio de 2013.

Que, con fecha 18 de agosto de 2017 se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el nombramiento de Gerente de la compañía **CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA LTDA – CAMDAVFEN** a favor del señor Héctor Eddi Ortiz Rodríguez.

Que, el acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA LTDA – CAMDAVFEN** celebrada el 16 de marzo de 2017, en su parte pertinente indica: "(...) Realizando la sumatoria de los votos de todos los asistentes, se deja en constancia que se obtuvo 10.341 votos en contra equivalente al 45% del capital social y 12.639 votos a favor equivalente al 55% del capital social, dejando en constancia que el porcentaje mayor de asistente aprueban la moción propuesta por la representante de la señora MÓNICA LORENA VILLARRUEL CASCO, señorita ALBA ARGENTINA MARTÍNEZ JORDÁN, nombrar como Gerente de la compañía CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA LTDA. CAMDAVFEN al señor HECTOR EDDI ORTIZ RODRIGUEZ."

Que, en el acta de Junta General Extraordinaria de socios que se detalla en el párrafo precedente se menciona lo siguiente: "(...) Se resuelve el segundo punto del orden del día indicando que la moción propuesta por la representante de la señora MÓNICA LORENA en nombrar al señor HÉCTOR EDDI ORTIZ RODRÍGUEZ como Gerente de la compañía CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA LTDA. CAMDAVFEN, se aprueba con el 55% de votos del capital social presente (...)"

Que, el artículo 2 del estatuto social, constante en la cláusula octava de la escritura de constitución de la compañía **CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA LTDA – CAMDAVFEN** manifiesta lo siguiente: "De las decisiones tomadas por la Junta General de Socios.- Toda resolución de la Junta General podrá acordarse únicamente por decisión unánime de los socios de la compañía".

Que, el artículo 1561 del Código Civil determina: "Todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

Que, con fecha 18 de abril de 2017, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, emite la acción de personal No. 2017-0116, nombrando al abogado César Javier Moya Delgado como Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 50 y 52 de la Ley de Registro, el Registro Mercantil de Guayaquil,

RESUELVE:

Art 1.- CANCELAR la inscripción de Nombramiento de Gerente de la compañía **CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA LTDA – CAMDAVFEN** por haberse efectuado en incumplimiento de lo establecido en el estatuto social.

- a) Nombramiento de Gerente a favor del señor **HÉCTOR EDDI ORTIZ RODRÍGUEZ**, inscrito con fecha 18 de agosto de 2017, con número de repertorio 36.402, en folio inicial 36.536, en el libro de Nombramientos.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

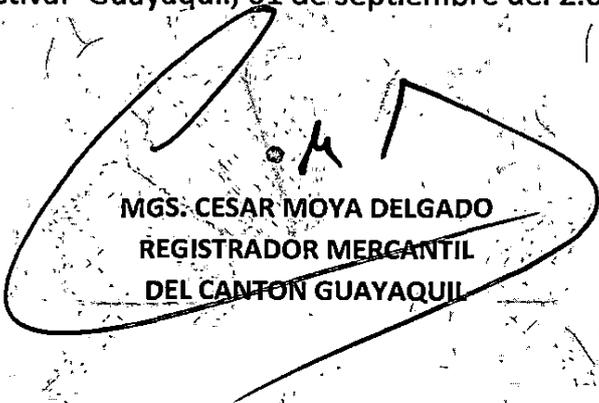
Dado en la ciudad de Guayaquil, el 1 del mes de septiembre de 2017.



Mgs. César Moya Delgado
Registrador Mercantil de Guayaquil



El Registrador Mercantil de Guayaquil Mgs. César Moya Delgado, de conformidad con las facultades otorgadas por los Artículos 50 y 52 de la Ley de Registro, mediante Resolución No. RM-GYE-2017-04 emitida el 01 de septiembre del 2017, resuelve **CANCELAR** la inscripción de nombramiento de Gerente de la Compañía **CAMPO FENIX MANEJO HIDRICOS CIA. LTDA. CAMDAVFEN** otorgado a favor de **HECTOR EDDI ORTIZ RODRIGUEZ** inscrito el 18 de Agosto del 2017, por haberse efectuado en incumplimiento de lo establecido en el estatuto social. Quedando anotado, la margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, 01 de septiembre del 2017.-


MGS. CESAR MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

07 SEP 2011 HORA: 11:25

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*